



## RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

### VISTO:

El Expediente S-3533/00/2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente, se tramita el llamado a concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Cuatro (4) cargos No Docentes de Planta Temporaria, Categoría siete (7) – Agrupamiento Técnico – Profesional, del Escalafón Decreto 366/06, en la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional del Comahue.

Que corresponde atender al llamado a concurso solicitado, en los términos establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal No Docente de Universidades Nacionales, Decreto P.E.N. N° 366/06 y el Reglamento de concursos aprobado por Resolución Rectoral N° 380/2019 y sus paritarias modificatorias.

Que es voluntad del Rectorado hacer lugar a los concursos tendientes a cubrir vacantes en la planta del personal No Docente de esta Universidad.

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención del Expediente e informa que el mismo cuentan con crédito presupuestario para afrontar la cobertura solicitada.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto resolutivo pertinente.

### Por ello:

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** la solicitud del llamado a concurso Abierto, de Antecedentes y Oposición para cubrir Cuatro (4) cargos No Docentes de Planta Temporaria, Categoría siete (7) - Agrupamiento Técnico – Profesional del Escalafón No Docente Decreto P.E.N. N° 366/06; en la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional del Comahue, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral N°0380/2019, sus paritarias modificatorias y Decreto P.E.N. N° 366/06.

**ARTÍCULO 2°: LLAMAR** a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir Cuatro (4) cargos No Docentes de Planta Temporaria Categoría Siete (7) - Agrupamiento Técnico – Profesional del Escalafón No Docente Decreto 366/06; para cumplir funciones en la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional del Comahue, autorizadas de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO I** de la presente.

///...



**RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,**

///...

**ARTÍCULO 3°: ESTABLECER** los requisitos, documentación obligatoria, condiciones generales y perfil para acceder al llamado a concurso, en los términos del **ANEXO II** de la presente.

**ARTÍCULO 4°: APROBAR** el cronograma establecido en el **ANEXO III**.

**ARTÍCULO 5°: DESIGNAR** al jurado que entenderá en el presente concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición que figura como **ANEXO IV** de la presente.

**ARTÍCULO 6°: OTORGAR** para todos los integrantes del jurado, detallados en el **ANEXO IV** de la presente, una dispensa en sus funciones para que puedan abocarse al desarrollo del presente concurso.

**ARTICULO 7°: NOTIFICAR** oportunamente a todas las partes intervinientes según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 380/2019.

**ARTÍCULO 8°: ESTABLECER** que una vez sustanciado el concurso mencionado en el Artículo 1°, los postulantes que figuren en el orden de merito harán posesión de los cargos concursados con previa entrevista de las autoridades que designe la Universidad Nacional del Comahue para su incorporación en las vacantes según corresponda; a partir de la publicación de la presente.

**ARTICULO 9°: REGISTRAR,** comunicar y archivar.



RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,

**ANEXO I**

**Cargos a cubrir en el llamado a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición, personal No Docente de Planta Temporaria - Categoría siete (7), Agrupamiento Técnico - Profesional para cumplir funciones en:**

<b>N° de Expediente</b>	<b>U.A.</b>	<b>Agrupamiento</b>	<b>Área a concursar</b>
S-3533/00/2024	Administración Central	Técnico/Profesional	DTI



**RESOLUCIÓN N°**

**NEUQUÉN,**

## **ANEXO II**

**Condiciones del llamado a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir Cuatro (4) cargos No Docentes de Planta Temporaria - Categoría siete (7), Agrupamiento Técnico - Profesional, en la Universidad Nacional del Comahue:**

### **Requisitos**

**1.1** Argentino/a Nativo/a Nacionalizado/a: Ser ciudadano argentino, tener 18 años de edad como mínimo. También podrán ingresar extranjeros que cuenten con residencia permanente y continua en el país no menor a un (1) año, conforme con la normativa migratoria.

**1.2** No encontrarse incurso en causales de incompatibilidad o exclusión previstas en el Artículo 21 del Decreto P.E.N. N° 366/2006- CCT para trabajadores/as No Docentes de UUNN.

**1.3** Acreditación de Experiencia Laboral Comprobable.

**1.4** Tener conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue, Ordenanza N° 470/2009, y el Decreto PEN N° 366/06.

**1.5** Lugar de residencia: en la ciudad de prestación de servicios o en un radio no mayor a 30 Km del mismo.

### **Documentación Obligatoria**

**2.1** Nota de Solicitud de Inscripción al Concurso.

**2.2** Presentación de DNI y copia (excluyente).

**2.3** Presentación de Título Secundario y copia (excluyente).

**2.4** Presentación del Currículum Vitae (adjuntar certificados correspondientes a capacitaciones, que respalde lo detallado en el CV).

**2.5** Certificación de servicios laborales (no excluyente).

**2.6** Presentación de certificado Único de Discapacidad (CUD); en caso de corresponder.

**2.7** Certificado de Antecedentes Penales Nacional: se solicita en el Registro Nacional de Reincidencia, en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>. Tiene vigencia por treinta (30) días desde la fecha de emisión. Se aclara que no se admitirán certificados de antecedentes penales provinciales. (excluyente).

///...



**RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,**

///...

**Perfil: Desarrollador Web**

- 3.1 Administración y gestión de Bases de Datos.
- 3.2 Conocimientos en lenguaje SQL.
- 3.3 Conocimientos en lenguajes de programación para desarrollo web.
- 3.4 Conocimientos en sistema de gestión de versiones.
- 3.5 Conocimientos recomendables no excluyentes: frameworks de desarrollo, PHP,CSS,JS, Postgresql, Docker, Proxmox.
- 3.6 Administración y gestión de Sistemas Operativos Linux.

**Condiciones Generales**

- 4.1 Remuneración correspondiente al cargo No Docente de Planta Temporaria Categoría inicial siete (7), (Decreto N° 366/06),
- 4.2 Horario a cumplir: 35 horas semanales, 7 hs Diarias.
- 4.3 Categoría equivalente al tramo inicial siete (7), Agrupamiento Técnico - Profesional (Decreto N° 366/06) – Planta temporaria.
- 4.4 Lugar de prestación de servicios: calle Buenos Aires 1400, ciudad de Neuquén Capital (CP. 8300), Provincia de Neuquén.



## RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

### ANEXO III

#### De los plazos

- 1.1 Fijar el día 26 de Agosto al 4 de Octubre de 2024, para la publicación del presente llamado.
- 1.2 Fijar el período de inscripción de los aspirantes los días 7 al 14 de Octubre de 2024, en oficinas del Departamento de Formación y Perfeccionamiento, en el horario de 09:00 hs a 14:00 hs, ubicadas en calle Buenos Aires 1400, ciudad de Neuquén (CP. 8300), Provincia de Neuquén.
- 1.3 La lista de aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera del Departamento de Formación y Perfeccionamiento, y en medios oficiales de la institución, a partir del día 16 al 18 de Octubre de 2024, pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los demás aspirantes, observarlos y/o impugnarlos, el plazo para las impugnaciones quedará comprendido entre los días 22 al 24 de Octubre de 2024.
- 1.4 Fijar como fecha de la prueba de oposición, evaluación de antecedente y entrevista para el cargo a cubrir, los días 28 de octubre al 8 de Noviembre de 2024, a partir de las 09:00hs. (Lugar a designar por la oficina del Departamento de Formación y Perfeccionamiento).
- 1.5 Publicación del Orden de Mérito definitivo producido por el Jurado, 48 horas después de entregado el dictamen al Departamento de Formación y Perfeccionamiento, en cartelera de la Dirección de Personal y del mismo departamento, como así también en medios oficiales de la institución.
- 1.6 Una vez publicado el Orden de Mérito Definitivo el mismo podrá ser impugnado por los postulantes en el término de los cinco días hábiles siguientes.
- 1.7 El postulante en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo comenzará a prestar servicios una vez finalizados los plazos de impugnación y resueltas las mismas, si las hubiere, y una vez realizado el Examen Médico Preocupacional (EMP); y publicada la Resolución Rectoral con el orden de merito definitivo.



**RESOLUCIÓN N°**

**NEUQUÉN,**

**ANEXO IV**

**Del Jurado que entenderá en el Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir Cuatro (4) cargos No Docentes, Categoría siete (7), Agrupamiento Técnico - Profesional, Escalafón Decreto 366/06, en la Universidad Nacional del Comahue:**

**TITULARES:**

1. Celia C. NODA, DNI: 25.976.146 - Universidad Nacional del Comahue.
2. Sandra L. FERRANDO, DNI: 22.255.706 - Universidad Nacional del Comahue.
3. Maura C. CECCARELLI, DNI: 21.952.920 - Universidad Nacional del Comahue.

**SUPLENTES:**

1. Juan S. ALVAREZ, DNI: 27.640.458 - Universidad Nacional del Comahue.
2. Oscar A. POLGI, DNI: 22.074.436 - Universidad Nacional del Comahue.